



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2019-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Julio 2019

VISTO:

El expediente de registro N° 12858-2019 de fecha 14 de junio 2019, presentada por la señora presidenta de la OSB Club de Madres Comedor Popular 3 de Mayo de Pucachaca - Huancavelica, solicitando la resolución de reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "3 de Mayo" de Pucachaca - Barrio Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, es una Organización Social de Base OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2003, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimento a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 071-2019-PCA-SGSPS-GDS/MPH-CPR del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 155-2019-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 411-2019-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la Opinión Legal N° 302-2019-GAJ/MPH., y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "3 de Mayo" de Pucachaca del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, elegida para el periodo 10/06/2019 al 10/06/2021, conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de junio 2019, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Francisca Ccencho Jurado	Presidenta	23265880
Rosa Matamoros Condori	Vice Presidenta	23272125
Sandra Romani Carbajal	Secretaria	43686955
Maribel Jurado Condori	Tesorera	46902886
Sonia Ccanto Cahuaya	Fiscal	43607651
Dominga Ccanto Guillén	Vocal	60091337
Cristina Matamoros De La Cruz	Almacenera	23200315

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Tercero.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB reconocido, están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerente Municipal
 Gerencia de Desarrollo Social
 Sub Gerencia de Salud y Programas S
 Programa de Complementación Alimentaria
 Interésado
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAMELICA
 ALCALDÍA
 [Firma]
 [Firma]
 ALCALDE